



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 090 – 2015 - C/MPP.

Puno, 25 de Setiembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

En Sesión de Concejo Ordinaria, del día de la fecha, la Resolución Ministerial Nro. 746-2011 MTC/02, de fecha 18 de octubre del 2011, el Acuerdo de Concejo Municipal Nro. 038-2012-CMPP, de fecha 07 de mayo del 2012, el Informe Nro. 134-2015-MPP-SGL-CP-PCBC, de fecha 21 de julio del 2015, remitido por la Oficina de Control Patrimonial, y demás recaudos relacionados a la transferencia a título gratuito a favor de la Emblemática Institución Educativa Glorioso Colegio Nacional San Carlos de Puno, el terreno ubicado en el Jr. Ilo s/n de la ciudad de Puno, identificado como lote Nro. 02; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 9 Inc. 8 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. En este respecto, por interpretación sistemática de la Constitución y la Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales pueden aprobar, modificar o derogar, no solo ordenanzas municipales, sino también los acuerdos de concejo y las resoluciones de concejo, dentro de la autonomía en los asuntos de su competencia.

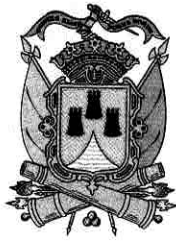
Que, las donaciones o sesión en uso, referidos en el Art. 9, numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, están referidos a las entidades únicamente públicas o privadas sin fines de lucro.

Que, a través del Informe Nro. 134-2015-MPP-SGL-CP-PCBC, de fecha 21 de julio del 2015, el Especialista de la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Puno, informa sobre el inicio del proceso de reversión del terreno donado a través del Acuerdo de Concejo Municipal Nro. 038-2012-CMPP, de fecha 07 de mayo del 2012, acuerdo por el cual la Municipalidad Provincial de Puno, ha formalizado la donación del terreno ubicado en el Jr. Ilo s/n de la ciudad de Puno, identificado con el Lote Nro. 02, de la Resolución Gerencial Nro. 134-2012-MPP/GDU, que cuenta con un área de 875.57 Mts², y consta de un perímetro de 126.61 Mts. Lineales, con los demás datos y características detallados en el acuerdo de concejo antes referido, a favor de la Emblemática Institución Educativa Glorioso Colegio Nacional San Carlos de Puno, para la construcción de la Piscina Semiolímpica Escolar – Glorioso San Carlos, otorgándole el plazo de dos años, bajo sanción de reversión, en caso de incumplimiento.

Que, en fecha 17 de julio del presente a través de la Municipalidad Provincial de Puno, se ha efectuado la constatación y verificación del terreno, habiendo levantado el Acta de Constatación, en el que se indica que las medidas y características del terreno guardan coincidencia y presenta las características de abandono, sin cerco, por lo que se verifica el incumplimiento de las condiciones de donación.

Que, en atinencia a la Resolución Ministerial Nro. 746-2011 MTC/02, de fecha 18 de octubre del 2011, existe necesidad de otorgar cumplimiento a las condiciones de transferencia de dichos terrenos, en favor de la Municipalidad, conforme a los fines especificados en dicha resolución, en concordancia con la Opinión Legal Nro. 273-2015/MPP/GM-GAJ; por lo que en aras de salvaguardar dicho terreno, en beneficio de la población de Puno, en prioridad de la población estudiantil de la Institución Educativa Glorioso Colegio Nacional San Carlos de Puno, se somete al Pleno del Concejo Municipal para la determinación correspondiente, siendo que al ser sometido a debate existe en consenso de iniciar los trámites referidos a la transferencia formal del terreno, para la ejecución de un Proyecto de Inversión Pública, a favor de dicha institución educativa, vinculado a la finalidad contenida en la Resolución Ministerial antes referida.





Concejo Provincial de Puno

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal por unanimidad, ha tomado el siguiente;

ACUERDO:

Primero.- FORMALIZAR el compromiso de transferencia del terreno ubicado en el Jr. Ilo s/n de la ciudad de Puno, identificado con el Lote Nro. 02, de la Resolución Gerencial Nro. 134-2012-MPP/GDU, que cuenta con un área de 875.57 Mts², de un perímetro de 126.61 Mts. Lineales, con los demás datos y características detallados en el Informe Nro. 126-2015-MPP-SGL-CP-PCBC, a favor de la Emblemática Institución Educativa Primaria Nro. 71013, Glorioso San Carlos de Puno, nivel primaria, para la ejecución de un Proyecto de Inversión Pública, con fines de recreación, una vez saneado la transferencia a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Segundo.- DEROGAR el Acuerdo de Concejo Municipal Nro. 038-2012-CMPP, de fecha 07 de mayo del 2012, en los extremos que se oponga al artículo Primero del presente.

Tercero.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, y demás Oficinas administrativas de la Municipalidad Provincial de Puno, para su cumplimiento e implementación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heráclides Ojeda Huarilloclla
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE